

Requisitos para Oficializar una Filial Nacional o Internacional

Art. 1: Normativa referente a Todas las Filiales:

a- Todas las Filiales deben estar a un radio mínimo de 100 Km del Estadio Monumental, para el cómputo de esta distancia se tomara la misma en línea recta, y deberán constituir un domicilio legal para funcionar. Aquellas Filiales Activas al día de hoy que no cumplan con el requisito de distancia mínima del Estadio conservaran los derechos adquiridos, pero si en un futuro la Filial queda desactivada no se podrá abrir una nueva Filial en dicha zona que no cumpla con el requisito de los 100 Km.

b- Se autoriza para el cómputo mínimo de socios necesarios para abrir una Filial, la inclusión de integrantes de la Comunidad Somos River, de acuerdo a lo reglamentado en art. 2 y 3 de este Anexo.

c- Se autoriza a un integrante de la Futura Filial a asociar a todos los integrantes de la misma en la oficina de Socios, mediante autorización escrita del responsable del Área de Filiales del Club Atlético River Plate.

d- Se define como Filial Nacional, todas aquellas Filiales que se encuentren dentro de los Limites de la Republica Argentina.

e- Se define como Filial Internacional, a aquellas Filiales que estén en cualquier parte del Mundo, excluyendo la Republica Argentina.

f- Solo podrá ser Oficializada una sola Filial, en el departamento o partido que corresponda. Para dicha delimitación se tomara los límites municipales establecidos por cada Gobierno correspondiente, dicho limite será de exclusividad de la Filial que sea oficializada con anterioridad.

Art.2: Requisitos mínimos para la aprobación de una Filial Nacional

- a- Concentrar 50 socios o miembros de la Comunidad Somos River, como mínimo para sostener la Filial, de ellos mínimamente 10 deberán ser socios activos del Club Atlético River Plate.

- b- Formar una Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 4 Vocales mínimo.), los cuales deben ser socios activos del Club Atlético River Plate

- c- Llevar un Libro de Actas donde consten las Reuniones y/o Asambleas que se realizaron con el objetivo de formar la Filial, los datos de aquellas personas que participaron de la iniciativa y la Comisión Directiva elegida para conducirla, indicando sus respectivos Números de Socios y Documentos de Identidad. Los demás socios participantes deberán firmar el acta para avalar la elección de la Comisión Directiva.

- d- Cumplir con el Reglamento de Filiales

- e- Traer el Libro de Actas a la oficina de Filiales para elevar la Nota de Aprobación a la Institución y para que sea rubricado por las Autoridades de la Comisión de Filiales.

- f- Mantener informado al Club el domicilio legal constituido, número de teléfono y datos de contactos.

- g- Informar al Club de todo cambio de autoridades que se produzca por cualquier causa.

Art. 3: Requisitos mínimos para la aprobación de una Filial Internacional

- a- Concentrar 20 socios o miembros de la Comunidad Somos River, como mínimo para sostener la Filial, de ellos mínimamente 10 deberán ser socios activos del Club Atlético River Plate.

- b- Formar una Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 4 Vocales mínimo.), los cuales deben ser socios activos del Club Atlético

- c- Llevar un Libro de Actas donde consten las Reuniones y/o Asambleas que se realizaron con el objetivo de formar la Filial, los datos de aquellas personas que participaron de la iniciativa y la Comisión Directiva elegida para conducirla, indicando sus respectivos Números de Socios y Documentos de Identidad .Los demás socios participantes deberán firmar el acta para avalar la elección de la Comisión Directiva.

- d- Cumplir con el Reglamento de Filiales

- e- Traer el Libro de Actas a la oficina de Filiales para elevar la Nota de Aprobación a la Institución y para que sea rubricado por las Autoridades de la Comisión de Filiales.